



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

imagen

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 077-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de marzo de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 236-2018-GPPRS/MDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "FORTALECIMIENTO DEL AREA TECNICA MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 051-2018-ATMGSAS-SGGLAP-GDEMA/MDPB de fecha 13-03-2018, el Sr. James PASHCO SUAREZ, Jefe del Departamento del Área Técnica Municipal, presentó a su jefe inmediato la reconsideración para su trámite y aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DEL AREA TECNICA MUNICIPAL", por el presupuesto total de inversión de S/. 51,821.00 (Cincuenta y un mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles), con el propósito de fortalecer el Area Técnica Municipal con bienes y servicios para el desarrollo de sus funciones principalmente, cumplir las metas 10 y 26 del Plan de Incentivos; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 236-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento del Área Técnica Municipal, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DEL AREA TECNICA MUNICIPAL", por el presupuesto total de S/. 51,821.00 (Cincuenta y un mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles), con cargo a la Meta 47-64, rubro y TR 07-A, genérica de gasto 2.3.

Artículo Segundo.- Derivar el documento aprobado, al área usuaria para su materialización conforme a las especificaciones del Plan de Trabajo, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTR. BERMUDEZ
JOHN E. CALIXTO MEGRILLO
 GERENTE MUNICIPAL

JEC/NGM
 Hilhel/Sec

CC:
 Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
 ARCHIVO.